MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015500

CONTRATO N°	4600015500
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
OBJETO	Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TRES MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L ($203.003.173), por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.
VALOR ADICION N°1	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.985.275)
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($212.988.448) IVA excluido
PLAZO	La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación en Sesión N°50 del 5 de septiembre de 2023, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** de una parte y de la otra, **LEDIS JOHANA LÓPEZ CARDONA,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.144.099, quien en su calidad de **Gerente** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO,** nombrado mediante Decreto N°011 del 03 de febrero de 2023, expedida por el Alcalde Municipal de Toledo, obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO,** debidamente facultado para contratar de conformidad con el acuerdo No.01 del 4 de enero de 2021 expedido por la Junta Directiva de la –**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO**; la cual es una institución pública con experiencia en el sector como Empresa Social del Estado, que oferta servicios de salud y es la única destinataria de los recursos a ejecutar objeto del presente convenio; quien en adelante se denominará **LA ESE,** hemos acordado **ADICIONAR Y MODIFICAR** el contrato Interadministrativo de prestación de servicios Nro. 4600015500 suscrito el 10 de mayo de 2023, se solicita adición del 4.92% ($9.985.275) al convenio 4600015500 , de acuerdo con distribución y asignación mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con lo cual se alcanza el 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta, que le corresponden a la

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015500

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO para la vigencia 2023, como institución que es monopolio de servicios trazadores y que hace parte del listado de entidades publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Que al momento de iniciar el proceso contractual para ejecutar los recursos asignados al departamento del componente SGP Subsidio a la Oferta en 2023, no se habían incorporado al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la totalidad de los recursos; pero considerando que era importante agilizar el proceso y dar liquidez a las instituciones beneficiarias, que son las únicas instituciones que en los municipios no certificados prestan determinados servicios de salud que son trazadores, se realizó la gestión de los convenios con los recursos incorporados hasta esa fecha al presupuesto de la SSSA. Se entendía que una vez ingresaran los recursos adicionales al presupuesto, se adicionarían los convenios y de esta forma se hace el ajuste de los recursos aportados por la entidad territorial para concurrir en los gatos de operación de los hospitales de los municipios no certificados de Antioquia en 2023. **3.** Que mediante el Decreto D2023070001880 del 24 de abril de 2023, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento, se adicionaron recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- Subsidio a la Oferta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($246.142.897)**; con estos recursos disponibles en el presupuesto de la SSSA, se procedió a mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a la distribución, asignación y se ordenó la ejecución de los recursos adicionados del componente de subsidio a la oferta del Sistema General de participaciones para 2023. **4.** Que en la Resolución S2023060064440, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO** le correspondieron **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.985.275),** con los cuales se va a adicionar el convenio 4600015500. **5.** Que los recursos de la presente adición, por **$9.985.275,** con los cuales el valor del *convenio* quedará en **$212.988.448,** se pagarán en el mes de octubre de 2023, sumados con el pago mensual que le corresponde a la ESE en dicho mes, previa verificación de los mismos requisitos definidos en el convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: Se solicita adicionar el valor de **$9.985.275** IVA incluido, que corresponde al **4.92%** del valor total del contrato, por tanto se modifica la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato principal la cual quedará así: "En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600015500 de 10 de mayo 2023, suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO** y la Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia, cuyo objeto es: "Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO**, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios", se hace necesario la modificación en el contrato de la **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la adición de recursos por **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.985.275),** correspondiente al 4.92% en relación con el valor inicial del contrato, quedando por un valor total de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($212.988.448) IVA excluido.**

CLÁUSULA SEGUNDA: *Se solicita modificación de la cláusula quinta del convenio 4600015500: "CLÁUSULA QUINTA:* ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*** *Las erogaciones que* ***EL DEPARTAMENTO***

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015500

*- **SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051748 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$203.003.173** y Registro Presupuestal 4500059864 y 450009865 de 28 de abril de 2023 por valor de **$9.469.764 y $193.533.409** del respectivamente. La modificación del convenio se fundamenta porque, de acuerdo con lo solicitado en el ítem 1 del presente documento, se le adicionan al presente convenio **$9.985.275,** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052819 de agosto 8 de 2023, rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083. La cláusula quinta del convenio 4600015500, quedará así: "CLÁUSULA QUINTA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051748 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$203.003.173** y Registro Presupuestal 4500059864 y 450009865 de 28 de abril de 2023 por valor de **$9.469.764 y $193.533.409** del respectivamente. El rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083, se adiciona en **$9.985.275,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052819 de agosto 8 de 2023* y Registro Presupuestal 4500061454 por valor de $9.985.275 del 4 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Medellín. --

Para constancia se firma en Medellín, a los 17 OCT 2023

EL DEPARTAMENTO- SSSA **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**

EL CONTRATISTA LEDIS JOHANA LÓPEZ C
LEDIS JOHANA LÓPEZ CARDONA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admón. FUA		
Revisó:	Janeth Montoya Mejía Profesional Universitario FUA.		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales – Rol Jurídico		